



DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BK LTDA, RUT. 76.484.943-4.**

230

RESOLUCIÓN EXENTA: N° _____/2017

Arica,

07 JUL 2017

VISTOS:

- a) La Resolución Ex. N° 381 del 13 de septiembre del 2017, de la SEREMI MINVU de la Región de Arica y Parinacota, que inscribió a la Constructora e Inmobiliaria BK LTDA, Rut. 76.484.943-4, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- b) Lo dispuesto en el D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977, publicado en el D.O. de 44 de marzo de 1977, que reglamenta el registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- c) Lo dispuesto en el Ord. N° 2607 del 22 de diciembre del 2015, por el jefe del Departamento de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos, del MINU.
- d) Carta solicitud de 26 de mayo de 2017 de representante legal de Constructora BK, por la que pide la eliminación del Registro de Contratistas.
- e) Memorándum N° 01/2017 de 28 de junio de 2017 de Encargado de Registros Técnicos que informa que la empresa Constructora e Inmobiliaria BK Ltda., no cuenta con proyectos vigentes y/o pendientes con el Serviu.
- f) Carta de 2 de junio de 2017 de Kevin Cortez Véliz, representante legal de la Constructora BK Ltda. que informa que la empresa durante el período de inscripción no ha postulado, ni ha adjudicado licitaciones públicas, ni privadas en el registro nacional.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la Republica.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016 que nombra a la suscrita Secretaria Regional Ministerial de V. y U., en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 30 de mayo de 2017, del representante legal, de la Constructora e Inmobiliaria BK Ltda., r.u.t. N° 76.484.943-4, mediante la cual solicita que se deje sin efecto la inscripción en el Registro Nacional de Contratistas como persona jurídica, además declara que la constructora no postuló, ni adjudicó licitaciones públicas con ninguno de los SERVIUS, ni el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Que la inscripción en el Registro Nacional de Contratistas constituye un acto voluntario de la entidad respectiva, según da cuenta el artículo 11 y siguientes del D.S. N° 127 (V. y U.), por lo cual es procedente acoger su renuncia a dicho registro, como manifiesta expresión de su autonomía.
3. Que se ha corroborado que la Constructora e Inmobiliaria BK Ltda. no mantiene proyectos o contratos vigentes con el Serviu, ni ha postulado a licitaciones, según se acredita en los documentos señalados en las letras e) y f) de los vistos

RESUELVO

1. **DEJESE SIN EFECTO** la inscripción de la empresa Constructora e Inmobiliaria BK LTDA, Rut. 76.484.943-4, en el registro nacional de Contratistas del MINVU, efectuada mediante

resolución exenta N° 381 del 13 septiembre de 2016, indicada en el visto a), de acuerdo a lo señalado en los vistos letra d) y f).

2. **REMITASE** los antecedentes al Coordinador Nacional del Registro de Contratistas, para que ratifique la resolución, a fin de que ésta tenga el carácter de definitiva y sea válida para las demás regiones del país.

3. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 y siguientes e la ley N° 19.880.

4. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


CLAUDIA BUSTOS CARPIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



FRH / PVR / JVZ / jvz

Distribución:

- Depto. Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado: Constructora e Inmobiliaria BK Ltda, dirección:
- SERVIU Región de Arica y Parinacota.
- Unidad de Registros Técnicos de la SEREMI MINVU
- Oficina de Partes